

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Se publica los miércoles. Se distribuye gratis a los empleados de la oficina. Un ejemplar de 16 números vale un peso.

Bogotá, miércoles 18 de junio de 1873.

Ajencia central en la Direccion de Instruccion publica del Estado. Se reciben suscripciones por las Comisiones de Vigilancia de los distritos.

El Director de la Instrucción pública del Estado SEÑOR DAMASO ZAPATA.

Este funcionario saldrá mañana para el Departamento de Tequendama con el objeto de visitar las escuelas primarias y las oficinas de carácter político y municipal. Durante su ausencia, queda encargado del despacho de todos los asuntos de la Direccion el Oficial 1.º señor Proto García M.

CONTENIDO.

DIRECCION DE INSTRUCCION PÚBLICA DEL ESTADO.	
Decreto adicional y reformativo del de 21 de marzo del presente año, en ejecución de la ley de 25 de enero de 1873.	349
Decreto por el cual se traslada al caserío de "Pauso" la escuela rural de "Sueba," en el distrito de Junín.	349
Decreto por el cual se crea el empleo de Subdirector en cada una de las escuelas de varones de los distritos de Facativá y Fomeque.	349
Decreto por el cual se establecen dos escuelas rurales en los caseríos de "Venta-pelada" y "Tena," de los distritos de Gachancipá y La Mesa.	349
Resolución por la cual se declara efectiva una multa.	350
Cuenta referente a los primeros cuatro maestros que se han graduado en la Escuela Normal del Estado de Tolima.	350
Escuela Normal de hombres. Sabatinas, Dibujos.	350
Visita practicada por el Director de la Instrucción pública en la Escuela Normal de mujeres.	350
Nombramiento de Subdirector interino de la Escuela Normal nacional de Cundinamarca.	351
Fallecimiento de un alumno-maestro de la Escuela Normal nacional del Estado.	351
Impuesto sobre licores.	351
Censo de las niñas menores de trece años.	351
Nombramientos de Directores de escuelas primarias.	351
Capta del señor M. Vengoechea, de París.	351
Resumen del Toxalma. Los cuatro primeros maestros que da la Escuela Normal.	351
CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PÚBLICA.	
Acta de las sesiones del Consejo.	351
VISITADORES E INSPECTORES DEPARTAMENTALES.	
Registro especial que lleva el Visitador e Inspector del Departamento de Zipaquirá.	352
Resumen del informe del Visitador e Inspector del Departamento de Guaduas, en mayo de 1873.	352
HECHOS DIVERSOS.	
Revista oficial.	352

Direccion de Instruccion publica del Estado.

Decreto adicional y reformativo del de 21 de marzo del presente año, dictado en ejecución de la ley de 23 de enero de 1873, que crea rentas para el sostenimiento de la instrucción primaria i de los establecimientos de beneficencia.

El Gobernador del Estado soberano de Cundinamarca, En uso de sus facultades legales i a solicitud del Consejo fiscal de Educacion pública,

DECRETA:

Art. 1.º Los Recaudadores de Hacienda del departamento de Bogotá remitirán, mes por mes, con la respectiva cuenta, a la Sindicatura de la Casa de Refugio, los fondos que colectan por razon del impuesto creado por la ley de 28 de enero último, a favor de la instrucción i de la beneficencia públicas. Corresponde a dicha Sindicatura centralizar dichos fondos, hacer en consecuencia los debidos reconocimientos a favor del Tesoro, en su cuenta, con relacion a estos mismos fondos, i distribuirlos entre los partícipes, al tenor de los artículos 7.º i 8.º de la espresada ley.

Art. 2.º Los Recaudadores de los otros departamentos remitirán los fondos de la misma procedencia que colectan, tambien mes por mes, a las respectivas Administraciones departamentales de Hacienda; siendo de cargo de estas oficinas las funciones atribuidas en el artículo anterior a la Sindicatura de la Casa de Refugio, respecto de los Recaudadores del Departamento de Bogotá, en cuanto les concerna.

Art. 3.º Los Visitadores e Inspectores departamentales

de escuelas visitarán las respectivas Administraciones de Hacienda i la Sindicatura de la Casa de Refugio, en los primeros ocho dias de cada mes, a efecto de cerciorarse de la regularidad de las cuentas, de la oportuna recaudacion de lo que se cause a favor de las rentas jenerales de instrucción pública en cada distrito i en las mismas Administraciones, por razon del impuesto a que se refiere este decreto, o por cualquier otro motivo, i de la exactitud de las remesas que han debido hacer a la Sindicatura del Consejo fiscal: todo esto con relacion al mes anterior. En sus informes mensuales destinarán los Visitadores e Inspectores espresados, un capítulo para dar cuenta a la Direccion de Instruccion pública del resultado de estas visitas, acompañando los documentos a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 4.º Los Administradores departamentales de Hacienda i el Sindico de la Casa de Refugio, tendrán listos para el dia de la visita de que trata el artículo anterior, i para entregar al Visitador e Inspector respectivo, el balance del mes anterior i una relacion pormenorizada de los recaudos hechos, tambien en el mes anterior, por cuenta de los fondos de instrucción pública. En esta relacion se tomará razon por distritos i por ramos de rentas, de los recaudos hechos o que hayan debido hacerse con intervencion de los Recaudadores de distrito; i por ramos de rentas solamente, respectiva, aquellos que, como ciertas multas, se hagan sin intervencion de dichos Recaudadores.

Art. 5.º La Direccion de Instruccion pública del Estado formará i hará publicar antes del dia 29 de cada mes, un resumen de las relaciones i de los balances de que trata el artículo anterior. El resumen de los balances se referirá solo a las cuentas que se refieren a fondos de educacion i nada mas. El de las relaciones ha de exhibir con toda claridad la situacion de la cuenta de cada Recaudador de Hacienda i la de cada Administrador departamental, a fin de que, con vista de él, pueda la Sindicatura del Consejo dictar las providencias que haga necesarias la morosidad o la informalidad de aquellos empleados.

Art. 6.º Los Administradores departamentales de Hacienda i Sindicatura de la Casa de Refugio abrirán en sus libros una cuenta a "Remesas a la Sindicatura del Consejo fiscal" para debitarla con los envios de fondos que hagan a la Sindicatura del Consejo fiscal, por cuenta de los que hayan reconocido i recaudado pertenecientes a las rentas de educacion pública del Estado.

Esta cuenta comparada con las de las respectivas rentas de cada balance, ha de espresar con exactitud la parte de esas rentas que corresponde al Consejo fiscal de Educacion pública i revelar, por tanto, cualquier retencion indebida de las mismas rentas.

Art. 7.º En estos términos que la reformado i adicionado el decreto ejecutivo del 21 de marzo próximo pasado, dado en ejecución de la ley de 28 de enero de 1873, que crea rentas para el sostenimiento de la instrucción primaria i de los establecimientos de beneficencia. Comuníquese i publíquese.

Dado en Bogotá, a 28 de mayo de 1873.
JULIO BARRIGA.
El Secretario general, Lorenzo Lleras.

Decreto por el cual se traslada al caserío de "Pauso" la escuela rural de "Sueba," en el distrito de Junín.

El Director de Instruccion pública de Cundinamarca, Vista la nota del Visitador e Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá, de 19 de mayo próximo pasado, número 179,

DECRETA:

Art. único. Trasládase al caserío de "Pauso," en el distrito de Junín, la escuela rural permanente que ha debido establecerse en "Sueba," en jurisdiccion del mismo distrito.

Queda reformado en estos términos el artículo 1.º del decreto de esta Direccion, de 18 de abril de 1873, inserto en el número 78 de El Maestro de Escuela.

Dado en Bogotá, a 7 de junio de 1873.
DAMASO ZAPATA.

Decreto por el cual se crea el empleo de Subdirector en cada una de las escuelas de varones de los distritos de Facativá i Fomeque.

El Director de Instruccion pública de Cundinamarca, Vistas las solicitudes documentadas que han transmitido a esta oficina los Directores de las escuelas de varones de los distritos de Facativá i Fomeque, de las cuales consta que concurren ordinariamente mas de 120 alumnos a cada una de dichas escuelas; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 262 del decreto nacional orgánico de la instrucción pública primaria,

DECRETA:

Art. 1.º Créase el empleo de Subdirector en cada una de las escuelas primarias de varones de los distritos de Facativá i Fomeque, con la asignacion mínima que fija el artículo 7.º del acuerdo expedido por el Consejo fiscal de Educacion pública con fecha 26 de octubre de 1872.

Art. 2.º Los Visitadores e Inspectores de los Departamentos escolares de Occidente i Bogotá, harán las propuestas de Subdirectores en los términos que previene la ley.

Dado en Bogotá, a 11 de junio de 1873.

DAMASO ZAPATA.

Decreto por el cual se establecen las escuelas rurales en los caseríos de "Venta-pelada" i "Tena," en los distritos de Gachancipá i La Mesa.

El Director de la Instruccion pública de Cundinamarca,

Vistas las solicitudes que han dirigido los Visitadores e Inspectores de los Departamentos escolares de Zipaquirá i Tequendama, por las cuales se solicita el establecimiento de escuelas rurales en el sitio de "Venta-pelada" i en el caserío de "Tena," ofreciendo suministrar los locales i mobiliarios adecuados; i vistas las resoluciones acordadas por el Consejo fiscal de Educacion pública en sus sesiones de 7 i 14 del corriente mes;

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 254 del decreto nacional orgánico de la instrucción pública primaria,

DECRETA:

Art. 1.º Establécense una escuela rural permanente en el sitio de "Venta-pelada," en jurisdiccion del distrito de Gachancipá, i otra en el caserío de "Tena," en territorio del distrito de La Mesa, las cuales estaran a cargo de los Directores o Directoras que se nombren en los terminos que previene la ley.

Art. 2.º Cada uno de los Directores de las escuelas espresadas disfrutará del sueldo anual de ciento noventa i dos pesos, que se pagarán en esta forma: el sueldo integro del de la escuela de "Tena" i la mitad del de la de "Venta-pelada," de las rentas jenerales de la instrucción pública, en vista de las respectivas nóminas que deberán venir visadas por el Inspector local de servicio i certificadas por el Alcalde del distrito. Para la adquisicion de mobiliario de la escuela rural de "Tena" se destina por una sola vez la suma de veinte pesos. El completo del sueldo del Director de la escuela rural de "Venta-pelada" se cubrirá por los padres de familia del caserío, o por la Municipalidad del distrito de Gachancipá, si aquellos se deniegan a hacerlo.

Art. 3.º Para llevar a efecto la apertura i mantenimiento de dichas escuelas son indispensables estas condiciones: 1.ª que se suministren locales adecuados; 2.ª que los habitantes de los caseríos o las respectivas Municipalidades contribuyan con las sumas que sean necesarias para completar los mobiliarios; i 3.ª que concurren ordinariamente, por lo ménos, veinticinco alumnos a cada escuela.

Los Visitadores e Inspectores de los respectivos Departamentos tienen el deber de cerciorarse personalmente de que se han llenado estas condiciones.

Art. 4.º A las nóminas que presenten los Directores o Directoras deberán acompañar las respectivas listas de asistencia, i mientras no se reciban éstas no podrán expedirse las órdenes de pago por los sueldos devengados.

Art. 5.º Los Visitadores o Inspectores de los Departamentos de Zipaquirá i Tequendama nombrarán uno o dos Inspectores para cada una de las escuelas espresadas, i dictarán las providencias necesarias para poner en ejecución este decreto. Dado en Bogotá, a 15 de junio de 1873. J

DÁMASO ZAPATA.

RESOLUCION por la cual se declara efectiva una multa. (Censo de las niñas.)

Dirección de la Instrucción pública del Estado. Bogotá, junio 16 de 1873.

Teniendo en consideración:

1.º Que por la resolución de 1.º de mayo próximo pasado, inserta en el número 51 de EL MAESTRO DE ESCUELA, se impuso una primera multa a las Juntas censoras de algunos distritos por no haber remitido el censo de las niñas menores de 13 años, de conformidad con lo prevenido en la ley de 14 de enero de 1873 i en el decreto dictado en su ejecución;

2.º Que se ha vencido el segundo término señalado para la formación i remisión del censo espresado, sin que hasta ahora se hayan recibido los de los distritos que se espresarán; i

3.º Que solo se ha concedido nueva prórroga a la Junta censora del barrio de la Catedral de Bogotá.

En uso de sus facultades legales,

SE RESUELVE:

1.º Declárase incurso en una segunda multa de diez pesos (§ 10), a favor de las rentas generales de instrucción pública, a cada uno de los señores Alcaldes, Directores de las escuelas de varones i miembros de las Comisiones de vigilancia de los distritos de Calámoima, La Palma, Puerto de Bogotá, Fúquene, Tibiritá, San Francisco, Serrezuela, San Antonio de Tena, Pachó i Susca, i a cada uno de los miembros de las Juntas censoras de los barrios de las Nieves i San Victorino de Bogotá, por no haber remitido a la Dirección de la Instrucción pública del Estado los censos de las niñas menores de 13 años de sus respectivos distritos; i continúase con otra multa igual si no se han recibido dichos censos antes del día 15 de julio próximo; i

2.º Continúase a los señores Sindico-Tesorero del Consejo fiscal, Administrador general i departamentales de Hacienda del Estado, para hacer efectivas dichas multas, en los términos que lo dispone el artículo 33 de la ley de 14 de enero último, sobre instrucción pública, debiendo tenerse esta resolución, que se publica en el periódico oficial, como documento auténtico para los efectos de que tratan los artículos 98 i 100 del código fiscal. DÁMASO ZAPATA.

CIRCULAR referente a los primeros cuatro maestros que se han graduado, en la Escuela Normal del Estado del Tolima.

Estados Unidos de Colombia — Estado soberano de Cundinamarca — Circula número 70 — Dirección de la Instrucción pública del Estado — Bogotá, junio 7 de 1873.

A los funcionarios de Instrucción pública del Estado.

Me es muy grato poner en conocimiento de ustedes que los jóvenes PEDRO GALARZA, ANJEL MARÍA PARÉDES, GABRIEL PERDOMO C. i MANUEL LOPELA, distinguidos alumnos de la Escuela Normal nacional del Estado del Tolima, han coronado felizmente su carrera i recibido con honor el diploma de maestros de escuela superior.

Siendo solidaria en Colombia la causa de la educación pública, creo que los funcionarios que tienen la honra de intervenir en este ramo en Cundinamarca recibirán con júbilo las noticias que han llegado oficialmente de los triunfos literarios obtenidos en el Tolima, i que se unirán a mí para felicitar a los jóvenes laureados i a los señores Director de la Instrucción pública i superiores de la Escuela Normal de aquel Estado, por

cuyos laboriosos trabajos se empiezan a obtener tan felices resultados.

Los señores Directores i Directoras de las escuelas primarias se servirán proclamar a los nuevos maestros en las bancas que decoran sus escuelas, i los demas funcionarios públicos se dignarán prestarles, toda vez que se hallen en territorio de Cundinamarca, los servicios i las consideraciones que merecen por su honorable carácter de Institutores.

Soy de ustedes muy atento servidor,
DÁMASO ZAPATA.

ESCUELA NORMAL DE HOMBRES.

SABATINAS.

Con asistencia de los señores doctor Santiago Pérez, Director general de la Instrucción pública; doctor Pedro Cortés Holguin, miembro del Consejo fiscal; doctores Juanuario Triana i Domingo C. Suárez, Visitadores e Inspectores de los Departamentos escolares de Bogotá i Guaduas; de las Directoras i alumnas-maestras de la Escuela Normal de mujeres; de los Directores de las escuelas primarias de la ciudad, i de varias otras personas, se verificaron ayer tarde las sabatinas de aritmética práctica de la Escuela Normal de hombres. El examen lo hizo el Director, señor Lleras, i los alumnos-mestros de la seccion superior contestaron en lo general bien.

TRABAJOS DE DIBUJO.

El señor Director de la Escuela hizo presente que lo acostumbrado era presentar un sábado un mapa; en las sabatinas siguientes un dibujo; i en las inmediatas una composición; i que por esta razon los alumnos habian preparado para hoy sus dibujos, los cuales no pudieron calificarse inmediatamente por no estar todos concluidos.

En la tarde del día 21 del corriente mes tendrán lugar las sabatinas de caligrafía en la Escuela Normal de mujeres, i las alumnas-maestras presentarán sus trabajos de composición.

Bogotá, junio 15 de 1873.

El Director de la Instrucción pública,
DÁMASO ZAPATA.

VISITA practicada por el Director de la Instrucción pública en la Escuela Normal de mujeres.

De las siete a las nueve de la mañana del día 10; de las diez i media a las tres de la tarde del 11, i de las siete de la mañana a las dos i media de la tarde del día 13 de los corrientes, el Director de la Instrucción pública del Estado practicó en la Escuela Normal de mujeres la visita especial que previene el artículo 116 del Reglamento.

Segun consta de las publicaciones hechas en EL MAESTRO DE ESCUELA, actualmente existen en la Escuela 23 alumnas-maestras pensionadas, que se recibieron de internas el 15 de mayo último, i asisten ademas 8 alumnas supernumerarias. De las primeras todas han otorgado los respectivos documentos de seguro, conforme al modelo que se publicó en el número 35 del periódico espresado.

De las alumnas-maestras pensionadas solo se han retirado hasta ahora las señoritas Mercedes Aguilera i Isabel Bowers, la primera sin espresar motivo alguno, i la segunda porque no se creyó capaz de sobrelevar las tareas de la Escuela. Se han pasado a la Sindicatura del Consejo fiscal los respectivos documentos otorgados por dichas señoritas i sus fiadores señores Fernando Aguilera i Juan E. Padilla, para que se hagan efectivos los reintegros a que están constituidos.

De los libros de matrículas que llevan las señoras Directoras apareció que a la escuela primaria anexa superior, que se abrió el 23 de setiembre de 1872, han concurrido ordinariamente 64 alumnas, cuyo personal se ha renovado en mas de la tercera parte; i que a la escuela primaria elemental, que se abrió el 20 de mayo próximo pasado, asisten 40 niñas de 6 a 9 años de edad.

El mobiliario, útiles i enséres destinados para la enseñanza i para el uso personal de las Directoras i alumnas son los mismos que se relacionan en las publicaciones hechas en los números 40 i 82 de EL MAESTRO DE ESCUELA.

Con el fin de cerciorarme a punto fijo de los progresos que han hecho las alumnas-maestras en la práctica de la pedagogía, se dispuso que cada una de las que habían dado lecciones en las últi-

mas cuatro semanas, practicara un exámpo minucioso, hasta de una hora en cada materia, sobre los estudios hechos en el tiempo espresado. El exámpo se hizo en este orden:

Día 10.—De las siete a las ocho de la mañana la alumna-maestra Adolina González hizo el exámpo de geografía en la escuela elemental; i

De las ocho a las nueve, la alumna-maestra Virginia Ibáñez, verificó el exámpo de aritmética i cálculo.

Día 11.—De las diez i media a las once i cuarto de la mañana, la alumna-maestra Victoria Díaz dirigió los ejercicios de escritura en la escuela superior.

De las once i cuarto a las doce, la alumna-maestra Bethsabé Pradilla hizo el exámpo de gramática castellana en la misma escuela.

De las doce a la una de la tarde, la alumna-maestra Margarita Lasprilla, el de música i canto; i

De la una a las dos, la alumna-maestra Zoila Escallon, el de lectura.

Día 13.—De las siete a las ocho de la mañana la alumna-maestra Virginia Martínez presidió la clase de historia patria, en la escuela superior.

De las ocho a las tres cuartos para las nueve, la alumna-maestra Adolina González hizo el exámpo de aritmética en la misma escuela; i

La señora Virginia Peña de R. dió hasta las nueve i cuarto la lección de geografía de Colombia.

De las diez i media a las once i media del día, la alumna-maestra Margarita Rodríguez hizo el exámpo de geometría i dibujo en la escuela elemental.

De las once i media a las doce i cuarto, la alumna-maestra Adriana Álvarez hizo los ejercicios de lectura en la misma escuela.

De las doce i cuarto a la una de la tarde, la alumna-maestra Raquel Torres presidió la clase de escritura; i

De la una de la tarde a las tres cuartos para las dos, la alumna-maestra Bethsabé Pradilla ocupó a las niñas en descripciones objetivas.

Estos ejercicios tuvieron lugar en presencia de los señores doctor Daniel Rodríguez, Superintendente de la Instrucción pública del Estado de Santander, i doctor Domingo C. Suárez, Visitador e Inspector del Departamento escolar de Guaduas.

Reñidas en la sala de las aulas las superiores i alumnas-maestras, el Director de la Instrucción pública hizo una larga crítica sobre todos los incidentes que ocurrieron en los exámenes; indicó los defectos en que incurrió cada alumna-maestra, i espuso los medios que creyó aplicables para corregirlos. Estas observaciones no se publican porque las alumnas-maestras no se habían ejercitado hasta ahora en la práctica de la pedagogía; pero se convino que en lo sucesivo se haría una visita igual cada seis semanas, i que entónces se anotarían los progresos que se hicieran en la aplicación de los métodos i los adelantos de las alumnas de las escuelas anexas.

Para hacer las clases diarias en dichas escuelas por el periodo de seis semanas que comienza en esta fecha, fueron designadas las alumnas-maestras que pasan a espresarse:

EN LA ESCUELA SUPERIOR.

MATERIAS.	ALUMNAS-MAESTRAS.
Lectura i composición.....	Juana Sánchez.
Escritura.....	Victoria Díaz.
Aritmética i cálculo.....	Bethsabé Pradilla.
Geografía.....	Virginia Peña de R.
Dibujo i geometría.....	Mercedes Gutiérrez C.
Gramática.....	Virginia Martínez.
Historia patria.....	Virginia R. Lugo.
Música i canto.....	Margarita Lasprilla.
Costura en blanco.....	Amalia Collantes.
Id.....	Rosario Mendigáña.
Calisténica.....	Margarita Roca.
Id.....	Felisa Martínez.

EN LA ESCUELA ELEMENTAL.

Lectura.....	Zoila Escallon.
Escritura.....	Margarita Rodríguez.
Aritmética i cálculo.....	Virginia Ibáñez.
Geografía.....	Adolina González.
Dibujo.....	Ismenia Gómez de D.
Lecciones objetivas.....	Raquel Torres.
Historia patria.....	Adriana Álvarez.
Música i canto.....	Margarita Lasprilla.

Costura en blanco..... Teresa Jiménez.
Id..... Delina Rei R.
Calisténica..... Teresa Cárdenas.
Id..... Emilia Correa.

Se omiten otros pormenores de la visita por no darle demasiada estension a esta diligencia.
Bogotá, junio 15 de 1873.

El Director de la Instrucción pública,
DÁMASO ZAPATA.

NOBRRAMIENTO de Subdirector interino de la Escuela Normal nacional de Cundinamarca.

Por decreto del Poder Ejecutivo de la Union, de 14 del mes en curso, fué nombrado el señor Adolfo Pinillos M. Subdirector interino de la Escuela Normal nacional, a virtud de renuncia admitida al señor Pedro J. Sarmiento, i ha tomado ya posesion del destino.

FALLECIMIENTO de un alumno-maestro de la Escuela Normal nacional del Estado.

Por informes privados se tiene noticia de que en la semana pasada falleció el señor MIGUEL RIVÉROS, alumno-maestro de la Escuela Normal de hombres; pero hasta hoy no se ha recibido la participacion oficial de este desgraciado suceso en la Direccion de la Instrucción pública del Estado.

El señor Rivéros fué recibido en la Escuela, por cuenta del Estado, el 7 de agosto de 1872; i en este tiempo hizo notables progresos en sus estudios, i se distinguió siempre por su buena conducta i el exacto cumplimiento de sus deberes escolares.

Cundinamarca ha perdido, por tanto, un instructor que habria honrado la profesion i cooperado eficazmente a la santa labor de la educacion pública.

IMPUESTO SOBRE LICORES.

En esta semana se han recibido los siguientes registros:

El del distrito de San Antonio de Tena, del cual aparece que hai 29 establecimientos gravados con el impuesto, que producen \$ 6-70 mensuales.

El del distrito de Guasca, en el que figuran 40 establecimientos, que producen \$ 8 mensuales.

El del distrito de Ricaurte, en el cual aparecen gravados 66 establecimientos, que producen al mes \$ 17-30.

El Alcalde del distrito de Uña remite una rectificacion del primer registro, i con ella trata de que solo queden gravados 4 establecimientos, cada uno con la suma de 20 centavos mensuales.

El Alcalde de Tabio dice que la Municipalidad resolvió que en aquel distrito no hai establecimientos que deban pagar el impuesto.

Igual cosa participa el Alcalde de San Francisco.

CENSO de las niñas menores de trece años.

91. Se ha recibido el del distrito de Guayabal, formado sólo por el Director de la escuela de varones, señor Gregorio Echeverri. Guayabal tiene 3,447 habitantes, i el censo ha dado 372 niñas, veinte ménos de la 7.ª parte de la poblacion. No habiéndose dejado copia del registro, se devolverá éste para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º del decreto de 15 de enero último, sobre la materia.

92. También se ha recibido el censo del distrito de Villeta, formado por el entusiasta amigo de la educacion señor Ramon F. Ordóñez. Villeta tiene 5,934 habitantes, i el censo ha dado 799 niñas, 45 ménos de la 7.ª parte de la poblacion. El registro está bien formado i comprende todos los datos necesarios.

NOBRRAMIENTOS de Directores de escuelas primarias.

Por el Poder Ejecutivo del Estado se han hecho últimamente los siguientes nombramientos, en interinidad:

Directora de la escuela de niñas de Tibirita, a la señorita Zoila Suárez.

Directora de la escuela de niñas del Peñón, a la señora Julia Acero.

Director de la escuela de varones de Serrezuela, al señor Gregorio Gómez.

Director de la escuela de varones de Mosquera, al señor Ensebio Rodríguez Moreno, por escusa del señor Francisco Herrán Portocarrero.

Director de la escuela de varones de Fosca, al señor Climaco Silva, por haber abandonado el destino el señor Federico Acero.

Directora de la escuela de niñas de Pacho, a la señorita Mercedes Gaitán.

Director de la escuela de varones de Suesca, al señor Luis Martínez.

El señor Gobernador del Estado admitió la renuncia que hizo el señor Lucio Márquez del destino de Subdirector interino de la escuela de varones de Guaduas, i la escusa que presentó el señor Félix Torres para servir la escuela de varones de Calamoima.

CARTA del señor M. Vengoechea, de Paris.

Rue d'Hauteville, número 3.

Paris, 6 de mayo de 1873.

Señor Dámaso Zapata, Director de la Instrucción pública de Cundinamarca—Bogotá.

Mui estimado señor—Confirmando mi carta de 18 de marzo (en la que incluí extracto de la cuenta corriente de esa Direccion), i acuso recibo de la apreciable de usted de 17 de marzo.

De la citada carta de usted, retiré una primera de cambio, a mi cargo i 90 dias vista, por quinientos mil i novecientos francos, la que dejo abonada en cuenta para su vencimiento.

Tan pronto como sea posible remitiré a usted los efectos que me pide i seguiré en todo las instrucciones que usted me da.

De usted mui atento i obediente servidor,
M. VENGOECHEA.

REINTEGRO.

El señor Andres A. Bohórquez, Director de la escuela de Nocaima, solo permaneció 30 dias como alumno-maestro de la Escuela Normal nacional, i practicada la liquidacion de los gastos causados (los \$ 10 de pension mensual, i el importe proporcional del alquiler del local i sueldos de los empleados de la Escuela), hizo el respectivo reintegro en la Tesorería jeneral, segun consta del siguiente recibo:

Tesorería jeneral de la Union.

Bogotá, febrero 8 de 1873.

El señor Andres A. Bohórquez ha consignado la suma de diecisiete pesos setenta centavos (\$ 17 70 c.), para cubrir una liquidacion que, a su cargo, como alumno-maestro de la Escuela Normal de Cundinamarca, formó el Director jeneral de Instrucción primaria, segun lo ha manifestado el mismo Director en oficio de esta fecha, número 664.

Jacinto Corredor.

ESTADO DEL TOLIMA. Los cuatro primeros maestros que da la Escuela Normal nacional.

Circular número 34 — Estados Unidos de Colombia—Estado soberano del Tolima — Direccion de Instrucción pública—Ibagué, 26 de mayo de 1873.

Señor Director de Instrucción pública del Estado de Cundinamarca—Bogotá.

Tengo la mui grata satisfaccion de participar a usted que los jóvenes Pedro Galarza, Anjel María Paredes, Gabriel Perdomo C. i Manuel Lopez G, distinguidos alumnos de la Escuela Normal nacional del Estado, recibieron en la noche del 24 de los corrientes i en sesion solemne, los diplomas de maestros de escuela superior, despues de haber sostenido cada uno, separadamente, un examen severo i lucido de nueve horas en dos dias distintos, ante un respetable consejo de examinadores i en presencia de una numerosa i escogida concurrencia de ambos sexos, sobre las siguientes materias: lectura, escritura, aritmética, gramática, ortología i ortografía castellanas, geometria, jeografía, contabilidad, física, relijion, química, zoología, dibujo, inglés, francés, música, pedagogía i lejislacion sobre instruccion pública. Igualmente sostuvieron las pruebas escritas i orales que prescriben los artículos 193 a 206 del decreto nacional orgánico del citado ramo.

Al tener el honor de anunciar a usted este primer fruto que acaba de cosechar la Escuela Normal de Institutores del Tolima, i en la confianza tambien de que los jóvenes espresados continuaran infatigables sus estudios en el ejercicio de la noble i honrosa profesion que han abrazado, lleno gusto el deber de recomendarlos a usted, especialmente, a fin de que, como Institutores, sean atendidos i acatados i que las simpatias públicas los rodeen por todas partes, pues que ademas de su carácter como tales Institutores, ellos, por sus prendas personales, se hacen dignos de toda clase de consideraciones sociales.

Aprovecho esta oportunidad para repetirle de usted atento servidor,

VALENTIN GÁLVEZ.

Consejo fiscal de Educacion pública.

ACTAS de las sesiones del Consejo.

SESION DEL DIA 4 DE JUNIO DE 1873.

Con asistencia de los consejeros Villamizar Gallardo, Guarín i García M, el Director de Instrucción pública, el Síndico-Tesorero i el Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá, se reunió el Consejo fiscal el día 4 de junio a las seis i media de la noche.

Faltaron sin excusa los consejeros Salgar i Samper, i con ella el consejero Díz.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior. Luego se firmó la del día 24 de mayo próximo pasado.

Dióse lectura al informe presentado por el Director de Instrucción pública respecto del reclamo que ha hecho al Consejo el señor Hermógenes Valdri con motivo de ciertas obras que ha habido necesidad de construir en el edificio de Santa Clara para adaptarlo al servicio de la Escuela Normal de mujeres del Estado; i despues de una detenida discusion, durante la cual se consultaron todos los documentos relativos a este asunto, se aprobó el proyecto de resolucion concebido en estos términos:

"Autorízase al Director de Instrucción pública del Estado para que contrate la variacion del desagüe del comun alto que se ha hecho en el edificio en que funciona actualmente la Escuela Normal de mujeres, debiendo unirse el caño con el antiguo desagüe que tenían los comuneros del edificio cuando este servia de cuartel i luego de local para el despacho de la Oficina jeneral de Cuentas. Este gasto se cubrirá de las rentas jenerales de Instrucción pública, con imputacion a la seccion 3.ª partida 7.ª del presupuesto en curso, i siempre que el señor Hermógenes Valdri dé el correspondiente permiso para construir el caño en la parte que toca con terreno de su propia tal."

Se hace constar espresamente que el Consejo se abstiene de resolver la reclamacion sobre servidumbre que ha hecho el espresado señor Valdri, por no ser este asunto de su competencia, i que por lo mismo le queda a éste su derecho a salvo para hacer las justicias que estime convenientes cuando el edificio de Santa Clara vuelva a poder del Gobierno nacional."

Verificado lo anterior se levantó la sesion a las siete de la noche.

El Presidente, José M. VILLAMIZAR G.

El Secretario, Proto Garcia M.

SESION DEL DIA 7 DE JUNIO DE 1873.

A las seis de la tarde del día 7 de junio de 1873, se reunió el Consejo fiscal con asistencia de sus miembros Villamizar Gallardo, Guarín i García M. Faltaron sin excusa los consejeros Salgar i Samper i el Síndico-Tesorero, i en ella dejó de concurrir a la sesion el Director de Instrucción pública.

Leida i aprobada que fué el acta de la sesion anterior, se firmó por el Presidente i el Secretario la del día 31 de mayo próximo pasado.

Dióse cuenta de las siguientes notas del Director de Instrucción pública:

1.ª Una en que apoya la solicitud que han hecho las Municipalidades de los distritos de Jerusalem, Nilo, Ricaurte, Pacho, Calamoima i Vergara, para que se les conceda un auxilio de las rentas jenerales de instruccion pública, con el fin de atender al sostenimiento de sus escuelas. Se aprobó el proyecto de resolucion con que termina esta nota, el cual dice así:

"Vistos los expedientes completos que han remitido las autoridades municipales de los distritos de Jerusalem, Nilo, Ricaurte, Pacho, Calamoima i Vergara, i los informes suministrados por los respectivos Visitadores e Inspectores departamentales de escuelas, el Consejo fiscal resuelve auxiliar a dichos distritos, de las rentas jenerales de instruccion pública, con las siguientes sumas:

"A cada uno de los distritos de Nilo, Ricaurte, Pacho i Calamoima, con la suma de \$ 16 mensuales para pagar el sueldo íntegro de cada una de las Directoras de las escuelas de niñas.

"Al distrito de Jerusalem con la suma de \$ 20 mensuales, 10 para completar el sueldo del Director de la escuela de varones, i 10 para completar el de la Directora de la escuela de niñas.

"Al distrito de Vergara, con la suma de \$ 24 mensuales, 16 para cubrir el sueldo íntegro de la Directora de la escuela de niñas, i 8 para pagar la mitad del sueldo del Director de la escuela de varones.

"Estos auxilios se cubrirán por meses vencidos, en vista de las nóminas que presentan los acreedores, certificadas por el Alcalde del distrito i el Inspector local de servicio, desde el día 1.º del presente, i siempre que a cada una de dichas escuelas concurren, por lo ménos, 25 alumnos.

"Comuníquese esta resolucion a las Municipalidades de los distritos espresados i a los respectivos Visitadores e Inspectores departamentales."

2.ª Otra en que solicita un auxilio para una escuela rural privada que existe en el sitio de "Venta-pelada," en jurisdiccion del distrito de Gachanipá. Esta nota la

condiende el Director formulando el siguiente proyecto de resolución que el Consejo aprobó:

"En vista de la solicitud que ha dirigido el Visitador o Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá en apoyo de la que hace la Comisión de vigilancia del distrito de Guachancipá, para que de las rentas generales de instrucción pública se conceda un auxilio a la escuela rural privada que el señor Matías Moreno tiene establecida en el sitio de 'Venta-pelada,' en jurisdicción del mismo distrito; i oído los informes que ha suministrado el Director del ramo en el Estado, quien visitó en días pasados la escuela, el Consejo fiscal resuelve auxiliar a este establecimiento con la suma de \$ 8 mensuales para cubrir la mitad del sueldo del Director, siempre que a él concuerdan permanentemente 25 alumnos por lo menos; que por los vecinos del caserío, o por la Municipalidad de Guachancipá, se suministre el mobiliario indispensable i se complete el sueldo del Director, a fin de que la escuela tenga en lo sucesivo el carácter de pública.

"Este auxilio se empezará a contar desde el 1.º del mes en curso, i se cubrirá por mensuales vencidas i sobre las nominas que presente el Director, visadas por el Alcalde i el Inspector local de servicio del distrito de Guachancipá.

"Comuníquese esta resolución a la Municipalidad respectiva al Visitador e Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá."

3.ª Otra en que, oponiéndose a que se conceda el nuevo auxilio que ha solicitado a Municipalidad de Sasquí para atender a los gastos de instrucción pública en aquel distrito, presenta el siguiente proyecto de resolución que fué igualmente aprobado:

"Teniendo en consideración:

1.º Que el distrito de Sasquí cuenta con la renta fija i segura de \$ 317 15 anuales procedentes de los capitales que se reconocen a favor de la instrucción primaria del mismo distrito;

2.º Que el sueldo asignado al Director de la escuela de varones es el de \$ 360 anuales;

3.º Que el Consejo fiscal acordó auxiliar al distrito con el pago integral del sueldo de la Directora de la escuela de niñas, a saber el día en que se abrió el establecimiento;

4.º Que la suma de que puede disponer el Consejo es limitada, i solo puede auxiliar con ella a los distritos indotados de libros; se resuelve:

"El Consejo fiscal no puede conceder un nuevo auxilio al distrito de Sasquí para atender a los gastos que demandan el servicio de la instrucción pública, pero espera que las autoridades municipales de aquel lugar harán un supremo esfuerzo para terminar el local que se construyó para la escuela de niñas, o que agotados los recursos de que tratan los artículos 42 i 43 de la ley de 14 de enero de 1873, sobre instrucción pública, solicitarán del Poder Ejecutivo del Estado el auxilio que se ofrece por el artículo 11 de la ley citada.

4.ª Otra a la cual acompaña una nota en que el Director de la Escuela Normal de Institutores del Estado solicita que se aumente el sueldo del Profesor de música en tanto de aquel establecimiento, en atención a que desde fines de marzo último ha estado dando ocho lecciones mas mensuales. Tomado en consideración este asunto el consejo Villamizar Gallardo propuso, i se aprobó lo que sigue:

Visto el informe del Director de la Escuela Normal de Institutores del Estado, en el cual recomienda que se aumente en \$ 4 mensuales el sueldo del Profesor de música i tanto de aquel establecimiento, por haber aumentado considerablemente el trabajo del mismo Profesor; se resuelve:

"Aumentase a \$ 20 mensuales, a contar desde el 1.º de abril último, el sueldo del Profesor de música i canto de la Escuela Normal de Institutores del Estado."

5.ª Otra con la cual remite al Consejo para que resuelva lo conveniente, una nota que ha recibido del Visitador e Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá, en que recomienda la aprobación de un acuerdo expedido por la Corporación Municipal de Pacho sobre establecimiento de una carnicería destinada exclusivamente a ayudar con sus productos a la instrucción pública del distrito. Pasaron estas notas al estudio del consejero García M.

Luego se ocupó el Consejo en varias notas del Visitador o Inspector del Departamento escolar de Bogotá, en el orden siguiente:

1.ª De dos en que da cuenta de las diligencias que ha practicado últimamente para asegurar la suma de \$ 800 que varias personas añaden a las rentas de instrucción primaria del distrito de Bosa, a cuyo efecto envía al Consejo los documentos que se otorgaron para recibir dicha suma, de los cuales hai uno original i los restantes en copia, pues para la entrega de los otros originales ha puesto inconvenientes el Síndico municipal del distrito. Examinados detenidamente estos documentos se acordó lo que sigue a propuesta del consejero Guarrizo:

"Escítase al señor Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá para que compela por medio de multas al Síndico municipal del distrito de Bosa a fin de que le entregue los documentos originales de las cantidades que se dice se otorgaron a favor de pertenecientes a la escuela del mismo distrito."

2.ª De una en que anuncia el envío de la solicitud que hace al Consejo el Director de la escuela de varones del distrito de Cota para que se le asigne una dotación mayor que la que hoy tiene, i da un informe favorable respecto de este asunto. Pasó en omisión al Director de Instrucción pública.

3.ª De otra en que da cuenta del resultado de la omisión que se le confirió para solicitar, con las formalidades legales, copia de una escritura otorgada en el año de 1864 ante el Notario 1.º del circuito de Bogotá, relativa a un terreno perteneciente a la escuela del distrito de Sopó. Tomado en consideración este asunto, i tráilo a la vista sus antecedentes, el consejero Guarrizo formuló la siguiente proposición que fué aprobada:

"Dígase al Visitador e Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá que resultando de todos los documentos que el Consejo ha tenido a la vista sobre el principal de \$ 5.535 que el señor Aurelio París reconoce a favor de la escuela de Sopó, que tal principal no está debidamente asegurado puesto que no está anotada la hipoteca que lo asegura en la oficina respectiva, debe el señor Visitador proceder a entenderse con el expresado señor París a fin de obtener de él una escritura de reconocimiento del principal, con hipoteca de la misma finca que recibió con tal gravamen, cuya copia deberá registrarse i anotarse oportunamente en la oficina de registro del circuito respectivo."

4.ª Finalmente, da otra en que pone en conocimiento del Consejo el estado en que se halla la obra del local de la escuela de varones del distrito de Usme, i a la cual nota acompaña un presupuesto detallado de los gastos que hai necesidad de hacer para terminar dicha obra, a fin de que se atribuyen los medios conducentes a este objeto. Pasó esta nota en omisión al Síndico-Tesorero.

Faltaba un cuarto de hora para las ocho de la noche cuando se levantó la sesión.

El Presidente, JOSÉ MARIA VILLAMIZAR G.

El Secretario, Pedro García M.

Visitadores e Inspectores Departamentales.

REGISTRO especial que lleva el Visitador e Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Inspección de Instrucción pública del Departamento—Número 196—Zipaquirá, junio 12 de 1873.

Señor Director de Instrucción pública del Estado.

Remito a usted el registro de la correspondencia recibida de todos los distritos del Departamento escolar de mi cargo en el mes de mayo próximo pasado. La última columna de la derecha de este registro corresponde a la 1.ª del pliego en que están anotadas las resoluciones de esta oficina, i el cual he agregado al registro, para que usted tenga conocimiento de las disposiciones mas importantes; he suprimido todas aquellas notas dirigidas por mí que no he juzgado indispensable incluir, para no ocupar innecesariamente la atención de usted.

Acompaño igualmente la diligencia de las varias visitas practicas en la escuela de esta ciudad en diferentes dias del mes de mayo.

Soi de usted muy atento servidor,

JULIAN DE MENDOZA.

RESUMEN del informe del Visitador e Inspector del Departamento escolar de Guaduas, correspondiente al mes de mayo de 1873.

La Instrucción pública en este Departamento no puede tener todo el desarrollo que es de desearse, porque no dándosele por lo general la importancia debida, se descuida i mira con indiferencia por una parte, i por otra la escasez de recursos i los odios de partido i de círculos le oponen una valla insuperable en la mayor parte de los casos.

Actualmente funcionan las escuelas de niños varones de los distritos de Beltrán, Calamoiña, Caparrapi, Chaguani, Guaduas, La Palma, La Peña, Nimaíma, Nocaíma, San Juan, Villeta i Yacopi. Continúan cerradas las de El Peñon, Utica i Puerto de Bogotá. No obstante, las dos primeras deben estar abiertas porque hace algunos dias fué nombrado el Director para la de El Peñon, i aunque allí no hai local para ninguna de las dos escuelas, dispuse, de acuerdo con el párroco, se estableciera en una de las piezas bajas de la casa rural, dándole por mobiliario siquiera unas tres o cuatro tablas colocadas en adobes o piedras, para que los niños puedan sentarse i escribir, mientras la Municipalidad arbitra fondos destinados a la escuela, como se lo ordenó en una nota pasada al efecto. Aparte del interés que manifiesta la Comisión de vigilancia de Utica por abrir sus escuelas, la escité muy encarecidamente en este sentido, i si ha encontrado personas que se encarguen de ellas (pues no las hai) deben estar abiertas a la fecha. No hai esperanza de que se organice la del Puerto de Bogotá, porque han sido inútiles los esfuerzos del Director, los del Alcalde, i los míos para conseguir local.

Están abiertas las escuelas de niñas de Beltrán, Caparrapi, San Juan i Villeta, i permanecen cerradas las de Calamoiña, La Palma, La Peña, Nocaíma, Peñon, Utica.

* Esta escuela está funcionando.

Yacopi i Guaduas. En la Palma no hallé persona que quisiera hacerse cargo de ella porque, no existiendo presupuesto de rentas i gastos para el presente año, ni funcionando la Municipalidad, que fué desmoronada en el año próximo pasado, no hai ni la mas remota probabilidad de que se le pague sus sueldos. La reparacion que actualmente se hace en el techo del local, la construcción del nuevo mobiliario i la inutilidad del viejo, son las causas que han impedido abrir la de Guaduas. La completa carencia de personal para servir las rentas no ha permitido abrirlas, no bastando para ello las diligencias hechas por las Comisiones de vigilancia i el infrascrito. Lo exiguo de los sueldos es una de las causas que impiden su apertura.

A pesar de todo, tengo esperanza de poder establecer las de Nocaíma, Utica i Yacopi en el presente mes.

Está abierta la escuela rural de la "Laguna de Capira," en San Juan, coetada por los padres de los niños que concurren a ella. Me prometo organizar algunas otras en varios distritos del Departamento, para cuyo efecto se han dictado i continúan dictándose las medidas convenientes.

Ninguna de las escuelas tiene mobiliario construido conforme a los modelos. Difícil es obtenerlo en esta nueva forma, ya por la falta de artistas que puedan hacerlo, ya por la demasiada pobreza de los distritos, i porque los modelos repartidos con tal objeto se han extravaiado.

Los locales, por regla general, son malísimos, i hai distritos que no los tienen. Carecen de ellos El Peñon, Calamoiña, Puerto de Bogotá, Chaguani, Nimaíma, Utica i Yacopi. Lo tienen, para niños i niñas, Beltrán i Guaduas, i solo para niñas la Peña, Nocaíma, San Juan i Villeta.

Los dos primeros, cuarto, quinto, décimo i duodécimo de los distritos mencionados deben ser auxiliados para construirlos.

Sobre punto tan importante no he limitado únicamente a dar órdenes para su construcción o reforma, sino que he buscado los sitios mas a propósito, indicando las dimensiones, distribuido las piezas, fijado el número de estas, i otras circunstancias indispensables, teniendo en cuenta para ello los recursos de la población i el número de niños que pueden concurrir.

Beltrán trabaja en la conclusión del local para la escuela de niñas. En Utica se ha designado el sitio i se hacen aprestos para dar principio a la obra.

Ninguno de los Directores o Directoras conoce los nuevos sistemas de enseñanza, de donde resulta que la instrucción no se difunde con rapidez, ni se obtienen los resultados apetecidos.

Hai resistencia general para enviar los niños a la escuela, i para lograrla medianamente, se necesita trabar lucha constante i tenaz. Padres familia hai que cambian de domicilio por no dar instrucción a sus hijos!

En algunos distritos se resiste el pago de las contribuciones por todos los medios imaginables, alegando que la instrucción es un positivo mal.

Con pocas excepciones, las Municipalidades no dan buena importancia a las escuelas, oponiendo para su buen desarrollo todo clase de obstáculos.

También, con raras excepciones, las Comisiones de vigilancia obran con tibieza en el desempeño de sus funciones.

Como lo he indicado a usted en las diligencias de visita, el mediano arreglo de las rentas pertenecientes a las escuelas de La Palma, necesita ademas de la organizacion i constitucion regular de aquel distrito desprovisto de autoridades, hasta la fecha de mi última visita, la permanencia constante del Visitador durante un mes por lo menos.

Quisiera presentar a usted un cuadro lisero de la marcha de la instrucción en este Departamento, pero no permitiéndomelo las muchas i diversas dificultades que para ello se oponen, viva perseguido al menos de que no ahorro ni ahorraré medio alguno que tienda a conseguir el mejor resultado posible.

Guaduas, junio 6 de 1873.

Soi de usted atento servidor, DOMINGO C. SÁENZ.

* Se han remitido 10 modelos.

Berrios diversos.

REVISTA OFICIAL.

—Desde el 1.º de mayo último comenzó a dar el cura párroco de Sasquí, doctor Rudecindo Aréas, la clase de religion en la escuela de varones del distrito.

—El señor Agustín Emilio Matiz, Director de la escuela de varones de Tabío, ha remitido a la Dirección de la Instrucción pública el cuadro de la distribución del tiempo, i de él aparece que se dan por el nuevo método las lecciones de contabilidad, historia natural, dibujo, lectura, historia patria, escritura, geografía, gramática, canto, gimnasia i religion.

—El Director de la escuela de varones de Guayabal dice que en aquel distrito no hai Comisión de vigilancia. Se ha requerido al Visitador e Inspector del Departamento escolar de Occidente para que cumpla con el deber que le impone el inciso 1.º artículo 4.º del Reglamento de 20 de enero último, inserto en el número 61 de El Mensajero de la Escuela.

IMPRESA DE BOHREYER & HERMANOS.